

RESOLUCIÓN Nro. RE-2018- 113

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, ARCH.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial Nro. 449 de fecha 20 de octubre de 2008, determina que: "*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les serán atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial Nro. 244 de 27 de julio del 2010, dispone la creación de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero como organismo técnico - administrativo encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburiífera;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, se encuentra legalmente facultado para delegar sus atribuciones a los servidores u órganos de inferior jerarquía de la institución cuando así lo estime conveniente;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MH-DM-2015-009-AM de 13 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 321 de 20 de mayo de 2015, el Ministro de Hidrocarburos, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, ARCH;
- Que,** con Acta de reunión de Directorio Extraordinario de la ARCH Nro. 02-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO-ARCH-2016 de 3 de mayo de 2016, se designa al Ing. Raúl Baldeón López, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero - ARCH;
- Que,** es competencia del Proceso de Gestión de Control Técnico de la Comercialización de Derivados del Petróleo como Gestión Interna de la Dirección de Control Técnico de Combustibles, el Control Técnico de la Comercialización de Derivados del Petróleo, conforme lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y la reglamentación aplicable, observando para el efecto el ámbito de acción y productos señalados en el número 11.2.5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agenda de Regulación y Control Hidrocarburiífero, (ARCH);
- Que,** es necesario racionalizar y desconcentrar la gestión administrativa de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero en general y del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero en especial, a fin de proveer de mayor agilidad al despacho de las labores inherentes a dicha Institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Ing. Wilson Patricio Núñez Arguello, como Coordinador de Gestión de Control Técnico de la Comercialización de Derivados del Petróleo, para que a nombre y representación del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, ejerza a más de las siguientes funciones, las que constan en el Número 11.2.5 referente a Gestión de Control Técnico de Combustibles del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la ARCH:



- a) Autorizar el incremento, eliminación y/o cambio de surtidores, dispensadores, tanques de almacenamiento de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos en los centros de distribución sujetos al control de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero.
- b) Emitir la modificación de la autorización y registro de centros de distribución, el cambio de comercializadora o distribuidor a Nivel Nacional; una vez cumplidos los requisitos por parte de los sujetos de control.
- c) Suscribir oficios y/o comunicaciones que deban elaborarse para solicitar información o documentación complementaria, a fin de agilizar los trámites de aprobación de solicitudes.
- d) Suscribir oficios de atención de requerimientos de información y/o envío de información a instituciones judiciales, públicas y privadas inherentes al ámbito de su competencia.
- e) Realizar todas y cada una de las funciones arriba delegadas en el ámbito nacional cuando una emergencia o urgencia así lo demande para evitar repercusiones en las operaciones hidrocarburiíferas de su competencia.

Art. 2.- El Ing. Wilson Patricio Núñez Arguello, responderá administrativamente ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, personal, civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos realizados en ejercicio de la presente delegación.

Art. 3.- El Ing. Wilson Patricio Núñez Arguello, informará por escrito cuando el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero (ARCH) así lo requiera, de las acciones tomadas en ejercicio de la presente delegación.

Art. 4.- En el contenido de los documentos a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberá hacerse constar el siguiente texto:

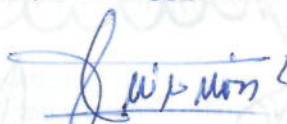
"Suscribo el presente (Tipo de documento) en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución (Señalar Nro. y fecha de la delegación), por el Ing. Raúl Darío Baldeón López, en su calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero."

Art. 5.- Deróguese expresamente la Resolución Nro. RE-2017-046 de fecha 30 de marzo de 2017.

Art. 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, y deberá ser publicada por la Dirección de Comunicación Social de la ARCH en la página web Institucional, de conformidad a lo dispuesto en el último inciso del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo (COA).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **13 JUL. 2018**


Ing. Raúl Darío Baldeón López
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, ARCH.

Acción	Nombres y Apellidos	Firma Completa	Dirección a la que pertenece	Fecha(d/m/a)
Elaborado por	Juan Francisco Pavón		DAJ - ALH	13/07/2018
Revisado y Aprobado por	Dra. Marianela Chávez		Directora Asesoría Jurídica	13/07/2018